



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 023

(31 de julio de 2024)

Por la cual se aprueban los resultados de asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2024-3 para los Proyectos Curriculares de Pregrado y Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo 027 de diciembre 23 de 1.993 expedido por el Consejo Superior Universitario, definió en su artículo 63 los asistentes académicos e investigativos como (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...)*. Que así mismo, el acuerdo 03 de enero de 16 de 1989 del Consejo Superior Universitario modificado por el acuerdo 014 de abril 01 de 1989, definió que la monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del reglamento estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral.

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en acta No. 22 del 30 de mayo de 2024, se fijan algunos criterios de selección el procedimiento para abrirla *Convocatoria N° 02-2024 para estudiantes de proyectos de pregrado que quieran participar como aspirantes asistentes académicos e investigativos (monitores) en algunos proyectos curriculares de pregrado y unidades académico-administrativas de la facultad durante el periodo académico 2024-3.*

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 29 de 2024, aprobó los estudiantes seleccionados de la convocatoria como asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2024-3, para cada uno de los proyectos curriculares de pregrado y unidades académico-administrativas.

Que, el desarrollo de la monitoria deberá ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado y/o unidad académico-administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para los proyectos curriculares de pregrado y unidades académico-administrativas, para el periodo académico 2024-3, así:

	PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y UNIDADES ACADÉMICAS DONDE SE VINCULA	Número de plazas	Nombre del estudiante	Código	Promedio
1	CENTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES	2	Allanis Alejandra Rayo Bello	20192260080	4.38
			Andrés Felipe Umbarila Pinzón	20201150101	4.31
2	AULAS DE INFORMÁTICA	2	Luisa Fernanda Tiria Rincón	20201260090	4.35
			Gabriel Toro Pedraza	20202260088	4.35
3	CÁTEDRA UNESCO EN DESARROLLO DEL NIÑO	1	Mariana Criollo Mora	20192288060	4.45
4	COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD PREGRADO	1	Eida Anjelina Rivas Quiñones	20192255089	4.07
5	COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD POSGRADO	1	Anny Catalina Caicedo Góngora	20192288052	4.21
6	UNIDAD DE EXTENSIÓN	1	Juan Sebastián Bello García	20192140096	4.31
7	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	4	Sully Marian Pérez Bravo	20202288053	4.8
			Julián Vásquez Peña	20192288016	4.72
			Luisa Fernanda Cifuentes Rueda	20202288038	4.72
			Oscar Esneider Peñuela Díaz	20211288002	4.69
8	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	5	Maria Camila Hormaza Casallas	20201140066	4.55
			Laura Nicol Velandia Silva	20201140027	4.45
			Natalia Marina Munar Noguera	20201140064	4.24
			Maria Camila Sarmiento Bustos	20201140037	4.36
			Sofia Martínez Martínez	20191140017	4.31
9	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4	Juan José Castro Culma	20191260093	4.56
			Janna Valentina Becerra Torres	20201260094	4.52
			Sofia Aguilar Romero	20202260015	4.5
			Valentina Alfonso Munar	20192260054	4.48
10	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	5	Natalia Catalina Molina Hoyos	20211265010	4.7
			Shirley Castañeda Nieto	20201265010	4.58
			Ashly Nicol Fajardo Gómez	20192265079	4.5
			Sebastián Jácome Quintero	20192265045	4.38
			Oscar Alejandro Rodríguez Pulido	20202265008	4.38
11	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	4	Janny Pulido Salazar	20191255008	4.39
			Angie Paola Huérfano Morales	20191255097	4.36
			Steven Joel Herrera Valero	20211255043	4.36
			Juan Darío Torres Torres	20191255073	4.35
12	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3	Brayan David Herrera Guevara	20211245003	4.77
			Luna Valeria Pineda Chísica	20211245004	4.53
			José Augusto Romero López	20192167039	4.51



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

13	LICENCIATURA EN FÍSICA	4	Zaira Valentina Pardo Quiñones	20201135025	4.37
			Kevin Smith Monrroy Herrera	20202135036	4.33
			Juan Diego Wilches Torres	20201135045	4.25
			David Alonso Lasprilla Tique	20191181005	4.24
14	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	3	Paula Andrea Agudelo Pamplona	20201287068	4.6
			Julieth Isabel Roncancio García	20201287044	4.59
			Salomé Giraldo Flórez	20211287011	4.56
15	LICENCIATURA EN QUÍMICA	5	Luis Ángel Forero Forero	20202150004	4.38
			Daniel Francisco Montañez Pacheco	20191150060	4.35
			Laura Jimena Corredor Puentes	20191150077	4.29
			Solange Alexandra Arévalo Bello	20182150041	4.26
			Andrés Felipe Medina Amaya	20201150066	4.21
16	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	3	Oscar Fabián Jiménez Guerra	20201052015	4.56
			Luis David Villalobos González	20202052003	4.46
			Cristopher Mateo Murcia Lara	20202052053	4.45
17	ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	3	José Arturo Gómez Sombredero	20192288026	4.45
			Angie Nataly Bohórquez Sánchez	20202053009	4.33
			David Santiago Cruz Gómez	20211053014	4.3
18	PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	4	Daniel Eduardo Rodríguez Castro	20192255010	4.51
			Luisa Fernanda Muñoz Cabadía	20202245045	4.35
			Juan Esteban Martínez Gutiérrez	20211255060	4.32
			Nury Mayerly López Valero	20211260068	4.31
19	PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEES	1	Karol Tatiana Ruiz Carrero	20201287038	4.59
20	SECRETARÍA ACADÉMICA	2	Cristian Andrés Reyes Martínez	20202265058	4.59
			Ana Sofía Gutiérrez González	20201265071	4.55
21	DECANATURA	1	Katherine Julieth Silva Barbosa	20201288048	4.59

ARTÍCULO SEGUNDO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con el proyecto curricular de pregrado o unidad académico- administrativa para que reciba las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos para iniciar labores de monitoria en el periodo académico 2024-3 según el Calendario Académico de pregrado resolución No. 053 del 24 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Académico, es decir, a partir del 5 de agosto de 2024.

Parágrafo primero: los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deberán ajustarse al desarrollo presencial, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del proyecto curricular de pregrado y/o unidad académico-administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán 12 horas semanales, sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral o contractual alguno. (Art. 1 literal k- acuerdo 042 de 2016 CA).



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 042 del 3 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Académico, sobre las actividades de los asistentes académicos e investigativos (monitores) establece: (...) *Las funciones respectivas de los ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (Asistente Académico o Instructor o Monitor Académico o Monitor Administrativo), son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 —Estatuto Estudiantil vigente— expedido por el Consejo Superior Universitario (...).* (Negrilla fuera de texto).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académico-administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2024-3.

ARTÍCULO SEXTO: situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigativo (monitor):

Parágrafo primero: cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria: deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado o unidad académico-administrativa explicitando con claridad las razones de esta, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.

Parágrafo segundo: Cuando el asistente académico e investigativo (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria, el coordinador del proyecto curricular de pregrado o unidad académico administrativa, deberá realizar por escrito los requerimientos al monitor o llamados al cumplimiento de sus deberes, luego de dos (2) comunicaciones donde se evidencie que se han notificado al mismo y no se ha justificado la ausencia o este, se ha negado a dar respuesta, el coordinador podrá solicitar, al Consejo de Facultad, el cambio, en este caso el monitor que incumple será declarado excluido de la designación

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), según lo determinado en acta No. 29 de 2024 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Sello de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Diana M. García	CPS Profesional- SAFCE	
Revisó y Aprobó Redacción	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica FCE	
Aprueba decisión	Consejo de Facultad	Facultad de Ciencia y Educación	